



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 465-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 29 de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYABACA

VISTO:

El Informe N° 879-2021-MPA/SG-LOG/WLSN de fecha 28 de Diciembre de 2021 de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial, relacionado con la solicitud de **Aprobación de Expediente de Contratación y Designación de Comité de Selección para Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios**, para llevar a cabo el procedimiento de selección: **CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - PIURA"** CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474250, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización.

Que, el Artículo 3 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, aprobado mediante Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, señala: *"Para convocar un procedimiento de selección, en el marco de la implementación del PLAN, se debe haber realizado la expresión de interés, estar incluido en el Plan Anual de Contrataciones, contar con el expediente de contratación aprobado, haber designado al órgano a cargo del procedimiento y contar con las bases aprobadas tratándose de procedimientos de selección para la ejecución de obras se requiere contar adicionalmente con el expediente técnico ..."*

Que, el Art. 13 del mismo Reglamento señala que el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar su calidad técnica. El requerimiento incorpora la absolución de las consultas técnicas presentadas por los proveedores. El requerimiento no debe incluir exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables, e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los postores u orienten la contratación hacia uno de ellos. Con el requerimiento, el OEC realiza el estudio de mercado para determinar el valor referencial, solicita la certificación o previsión presupuestal y remite al órgano competente el expediente de contratación para su aprobación."

Que, en lo que se refiere al órgano a cargo del procedimiento de selección, el Artículo 25 del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, prescribe: *"El órgano a cargo de la selección organiza, conduce y realiza el procedimiento de selección hasta el consentimiento de la buena pro. En caso de obras y consultoría de obras, la Entidad debe designar a un comité de selección. El comité de selección está conformado por tres (3) miembros titulares y sus correspondientes miembros suplentes, debiendo uno (1) pertenecer al OEC, y los otros dos (2) miembros tener conocimiento técnico en el objeto de la convocatoria. La designación de los miembros del comité de selección y la aprobación del expediente de contratación se realiza en el mismo instrumento, documento o acto, aprobado por el Titular o a quien éste delegue"*.

Que, después de aprobado el expediente de contratación debe remitirse al Comité de Selección para que proceda conforme a sus atribuciones, debiendo incluirse todas las actuaciones que se realicen.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 003-2021-MPA-GM de fecha 07 Enero del 2021 se aprueba el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2021.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 465-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 29 de 2021.

Que, mediante Resolución Gerencial N° 466-2021-MPA-GM de fecha 29 de Diciembre de 2021, se **aprobó** la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Ayabaca correspondiente al ejercicio fiscal 2021, dentro del cual se encuentra el siguiente procedimiento de contratación:

CONTRATACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474250.	6' 897,092.76	PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE CONTRATACIÓN.
---	---------------	---

Que, contando con el Informe señalado en el visto el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, solicita se apruebe el Expediente de Contratación y a la vez se designe el Comité de Selección para Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para llevar a cabo el procedimiento especial de contratación N° 011-2021-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474250, por un valor referencial de S/ 6' 897,092.76 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Noventa y Dos con 76/100 Soles).

Que, ante la información presentada por el Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial, esta Gerencia Municipal remite la siguiente propuesta:

Miembros Titulares:

Erick Marlon Berrú Domínguez (Presidente Titular)
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural

Ing° Albert Brandao Barranzuela Montero (1er Miembro Titular)
Sub Gerente de Obras

C.P.C. William Leonel Sosa Núñez (2do Miembro Titular)
Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial

Miembros Suplentes:

Ing° Segundo Telesforo Medina Castro (Presidente Suplente)
Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras

Arq. Carlos Alberto Chacón López (1er Miembro Suplente)
Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos

Bach. William Jesus Freyre Nunjar (2do Miembro Suplente)
Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

Que, mediante Informe N° 1316-2021-MPA-GAJ, de fecha 29 de Diciembre de 2021 el Gerente de Asesoría Jurídica opina que, mediante Resolución de Gerencia Municipal, puede aprobarse el Expediente de Contratación y la Designación de Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para llevar a cabo el procedimiento especial de contratación N° 011-2021-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 465-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 29 de 2021.

UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474250, por un valor referencial de S/ 6' 897,092.76 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Noventa y Dos con 76/100 Soles).

Que, estando a lo expuesto, de conformidad a las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución de Alcaldía N° 473-2021-MPA-"A" de fecha 10 de Noviembre de 2021, se resuelve delegar facultades administrativas al Gerente Municipal, dentro de las cuales está la de **Aprobar la designación, suplencia y remoción de los miembros del Comité de Selección para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, así como aprobar el Expediente de Contratación.**

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Contratación para el Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, para llevar a cabo el procedimiento de selección que se detalla:

DESCRIPCIÓN	
TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios para llevar a cabo el procedimiento especial de contratación N° 011-2021-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474250.
VALOR REFERENCIAL	S/ 6' 897,092.76 (Seis Millones Ochocientos Noventa y Siete Mil Noventa y Dos con 76/100 Soles).
SISTEMA DE CONTRATACIÓN	A SUMA ALZADA.

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR al Comité de Selección encargado de la conducción del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, para llevar a cabo el procedimiento especial de contratación N° 011-2021-MPA-CS-PRIMERA CONVOCATORIA: CONTRATACIÓN PARA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "REHABILITACION DEL LOCAL ESCOLAR DEL NIVEL PRIMARIO Y SECUNDARIO N° 14238 DEL SECTOR SAUSAL DEL QUIROZ - DISTRITO DE AYABACA- PROVINCIA DE AYABACA - PIURA" CON CODIGO UNICO DE INVERSION (IRI) N° 2474250, el cual queda conformado por las siguientes personas:

Miembros Titulares:

Erick Marlon Berrú Domínguez Gerente de Desarrollo Urbano y Rural	(Presidente Titular)
Ing° Albert Brandao Barranzuela Montero Sub Gerente de Obras	(1er Miembro Titular)
C.P.C. William Leonel Sosa Núñez Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial	(2do Miembro Titular)



Municipalidad Provincial de Ayabaca

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 465-2021-MPA-GM.

Ayabaca, Diciembre 29 de 2021.

Miembros Suplentes:

Ing° Segundo Telesforo Medina Castro (Presidente Suplente)
Sub Gerente de Supervisión y liquidación de Obras

Arq. Carlos Alberto Chacón López (1er Miembro Suplente)
Sub Gerente de Estudios y Formulación de Proyectos

Bach. William Jesus Freyre Nunjar (2do Miembro Suplente)
Operador SEACE de la Sub Gerencia de Logística y Control Patrimonial

ARTÍCULO TERCERO: El Comité de Selección para el Procedimiento señalado, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley y su Reglamento.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR al Responsable de la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Estadística, de la Municipalidad Provincial de Ayabaca, cumpla con publicar la presente Resolución en el portal institucional: www.muniayabaca.gob.pe.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR copia de la presente Resolución al Despacho de Alcaldía, Órgano de Control Institucional, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica y cada uno de los integrantes del Comité de Selección designado, para su debido cumplimiento.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



Municipalidad Provincial de Ayabaca

C.P.C. Jaime Enrique Solano Castillo
GERENTE MUNICIPAL